



# Asamblea General

Distr. general  
28 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 128 del programa

### Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

#### Informe de la Quinta Comisión

*Relatora:* Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

## I. Introducción

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 6ª, 7ª y 36ª, celebradas los días 17 y 18 de octubre y el 23 de diciembre de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.6, 7 y 36).
3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe de la Comisión de Cuotas<sup>1</sup>;
  - b) Informe del Secretario General sobre planes de pago plurianuales (A/60/66);
  - c) Informe del Secretario General sobre contribuciones impagadas de la ex Yugoslavia (A/60/140);
  - d) Nota del Secretario General sobre cuotas pendientes de pago de la ex Yugoslavia (A/58/189);
  - e) Carta de fecha 27 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/56/767);

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/60/11).*



f) Carta de fecha 12 de octubre de 2005 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/60/2).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/60/L.20**

4. En su 36ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas” (A/C.5/60/L.20), presentado en nombre del Presidente por el representante de Sudáfrica sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/60/L.20 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/237 C, de 23 de diciembre de 1999, 57/4 B, de 20 de diciembre de 2002, 59/1 A, de 11 de octubre de 2004, 59/1 B, de 23 de diciembre de 2004, y 59/312, de 14 de julio de 2005,

*Recordando también* el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General,

*Habiendo examinado* el informe de la Comisión de Cuotas sobre la labor realizada en su 65° período de sesiones<sup>1</sup>,

*Habiendo examinado también* la carta de fecha 12 de octubre de 2005 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado además* el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la obligación de todos los Estados Miembros de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas,

#### **A**

1. *Reafirma* la función que le corresponde de conformidad con las disposiciones del Artículo 19 de la Carta, así como la función asesora de la Comisión de Cuotas de conformidad con el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General;

2. *Reafirma también* su resolución 54/237 C;

3. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los Estados Miembros el plazo indicado en la resolución 54/237 C, incluso mediante la publicación en el *Diario de las Naciones Unidas* de un anuncio sobre la cuestión con anticipación suficiente, y mediante comunicación directa;

4. *Insta* a todos los Estados Miembros que soliciten la exención contemplada en el Artículo 19 de la Carta a presentar la mayor cantidad de información posible en apoyo de sus solicitudes y a considerar la posibilidad de presentar esa información antes del plazo indicado en la resolución 54/237 C para permitir la reunión de cualquier información detallada adicional que pueda ser necesaria;

5. *Conviene* en que el hecho de que las Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Somalia y Tayikistán no hayan pagado íntegramente la

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/60/11).*

<sup>2</sup> A/C.5/60/2.

<sup>3</sup> A/60/66.

cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad;

6. *Decide* que a las Comoras, Georgia, Guinea-Bissau, la República Centroafricana, Somalia y Tayikistán se les permita votar en la Asamblea General hasta que concluya su sexagésimo período de sesiones;

7. *Toma nota* de la información facilitada por los representantes de Liberia, el Níger y Santo Tomé y Príncipe;

8. *Concluye* que el hecho de que Liberia, el Níger y Santo Tomé y Príncipe no hayan pagado íntegramente la cantidad mínima necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta se debió a circunstancias ajenas a su voluntad e invita a Liberia, al Níger y a Santo Tomé y Príncipe a presentar a la Comisión de Cuotas información adecuada en caso de que se planteen circunstancias similares en el futuro;

9. *Decide* que a Liberia, el Níger y Santo Tomé y Príncipe se les permita votar en la Asamblea General hasta que concluya su sexagésimo período de sesiones;

10. *Decide también* que en el futuro las exenciones contempladas en el Artículo 19 de la Carta se otorgarán, en general, hasta que concluya el período de sesiones de la Asamblea General en que se examinen las solicitudes correspondientes;

## **B**

11. *Reafirma* el párrafo 1 de su resolución 57/4 B;

12. *Hace suyas* las conclusiones de la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales que figuran en los párrafos 63 a 65 de su informe<sup>1</sup> y alienta a los Estados Miembros en mora a que consideren la posibilidad de presentar tales planes;

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales<sup>3</sup>;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas íntegra y puntualmente y sin imponer condiciones;

## **C**

15. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas sobre medidas para alentar el pago de las cuotas atrasadas que figuran en los párrafos 68 a 70 de su informe;

## **D**

16. *Decide* seguir examinando en la primera parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones la metodología que ha de emplearse para preparar la escala de cuotas para el período 2007-2009, a fin de impartir orientación a la Comisión de Cuotas al respecto.